

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

1. El presente documento ha sido presentado por las Presidencias de los Comités Permanente, de Fauna y de Flora, en consulta con la Secretaría*.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 18.4 sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas* que, entre otras cosas, encomienda al Comité Permanente, en colaboración con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, que:
 - a) *vele por que haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, así como un contribuyente de la IPBES;*
 - b) *vele por que la comunicación entre la CITES y la IPBES sea eficaz;*
 - c) *promueva las necesidades de las Autoridades Administrativas y Científicas en la labor de la IPBES para fomentar la utilización de las ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las resoluciones y decisiones relacionadas con el comercio;*
 - d) *vele por que las solicitudes y aportaciones de la CITES al trabajo regular y entre reuniones realizado por la IPBES se presentan de conformidad con plazos pertinentes; y*
 - e) *vele por que todas las aportaciones se remitan a la IPBES, con la aprobación de la Presidencia del Comité Permanente tras consultar con el Comité y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente;*
3. En el párrafo 4 de la Resolución encomienda además al Comité Permanente que informe en cada reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de esta labor.
4. El 28 de septiembre de 2020, el Comité Permanente acordó por correspondencia que las presidencias de los Comités Permanente, de Fauna y de Flora mantendrían la supervisión de las oportunidades entre sesiones para presentar comentarios a la IPBES. En vista de la necesidad de que el Comité Permanente apruebe su informe en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19), requerida en virtud del párrafo 4 de la Resolución Conf. 18.4, las presidencias han trabajado juntos para preparar un proyecto de informe para la consideración del Comité. Este proyecto de informe se encuentra en el Anexo del presente

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

documento. Para completarlo, se ha incluido también información de la Secretaría relativa a las relaciones con la IPBES.

5. Como se describe en el Anexo del presente documento, se espera que la adopción de un informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres sea un acontecimiento importante para la CITES. Se espera que la adopción se produzca en el noveno período de sesiones del Plenario de la IPBES, prevista del 3 al 9 de julio de 2022. Se ha contactado con la Presidencia del Comité de Fauna para ver si la CITES desea participar en la presentación del informe. La intención no sería comentar el informe en sí mismo, sino destacar su pertinencia para la aplicación de la Convención y ofrecerse a colaborar con la IPBES en el seguimiento del mismo.
6. Se invita al Comité Permanente a acordar:
 - a) encargar a las Presidencias del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora que representen a la Convención en la presentación del Informe de Evaluación sobre el Uso Sostenible de las Especies Silvestres en el noveno período de sesiones del Plenario de la IPBES para destacar su importancia para la aplicación de la Convención y ofrecerse a colaborar con la IPBES en cualquier actividad de seguimiento pertinente; y
 - b) presentar a la CoP19 el informe de su trabajo sobre la IPBES que figura en el Anexo del presente documento, incluidos los proyectos de decisión para examinar los resultados de la evaluación temática y formular recomendaciones.

Proyecto de informe del Comité Permanente a la CoP19 sobre su trabajo en virtud de la Resolución Conf. 18.4 sobre Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente, en consulta con la Secretaría*.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 18.4 sobre Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas que, entre otras cosas, encomienda al Comité Permanente, en colaboración con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría, que:
:
 - a) vele por que haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, así como un contribuyente de la IPBES;
 - b) vele por que la comunicación entre la CITES y la IPBES sea eficaz;
 - c) promueva las necesidades de las Autoridades Administrativas y Científicas en la labor de la IPBES para fomentar la utilización de las ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las resoluciones y decisiones relacionadas con el comercio;
 - d) vele por que las solicitudes y aportaciones de la CITES al trabajo regular y entre reuniones realizado por la IPBES se presentan de conformidad con plazos pertinentes; y
 - e) vele por que todas las aportaciones se remitan a la IPBES, con la aprobación de la presidencia del Comité Permanente tras consultar con el Comité y las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente;
3. En la Resolución se encargó además al Comité Permanente que informara en cada reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de esta labor. Por lo tanto, el presente informe abarca los avances realizados desde la CoP18, cuando el Comité y la Secretaría informaron sobre el trabajo con la IPBES en virtud de la Decisión 16.14 (Rev. CoP17) y la Decisión 16.16 (Rev. CoP17), respectivamente, en el documento [CoP18 Doc. 15.4](#).
4. El Memorando de Cooperación que la Secretaría firmó con la Secretaría de la IPBES para reforzar los vínculos entre ambos organismos expiró a finales de 2019 y, en consecuencia, el 25 de noviembre de 2019 se firmó una [primera modificación](#) del Memorando de Cooperación. La modificación hace referencia al programa de trabajo progresivo de la IPBES hasta 2030 y a la adopción de la Resolución Conf. 18.4 y modifica el Memorando de Cooperación para que siga siendo efectivo hasta el 31 de diciembre de 2030.
5. A petición de la Secretaría de la IPBES, la Secretaría proporcionó un experto para un taller sobre biodiversidad y pandemias que se celebró en línea del 27 al 31 de julio de 2020. La Secretaría también publicó la Notificación a las Partes N° 2020/060 el 5 de octubre de 2020, llamando la atención de las Partes sobre la oportunidad de revisar el proyecto de informe del taller. El informe del taller se puede encontrar [aquí](#). La Secretaría también se unió a una reunión sobre el proceso de alcance para una evaluación metodológica de la IPBES sobre el impacto y la dependencia de las empresas en la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas ("evaluación de las empresas y la biodiversidad") en marzo de 2021.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

6. La Secretaría emitió una serie de notificaciones a las Partes alentando su participación en los procesos de la IPBES:
 - a) N° 2019/048 sobre la revisión externa para el proyecto de primer orden de los capítulos de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres
 - b) N° 2020/063 sobre la oportunidad de designar expertos para participar en el taller de la IPBES sobre la modelización de escenarios de Nature Futures.
 - c) N° 2020/060 en el que se invita a formular comentarios sobre el proyecto de informe del taller de la IPBES sobre biodiversidad y pandemias; y
 - d) N° 2021/036 sobre la revisión externa del proyecto de segundo orden de los capítulos y del proyecto de primer orden del resumen para responsables políticos de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres.
7. En cuanto a las reuniones de la IPBES, se invitó a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a participar como observadores en las reuniones 14^a (enero de 2020), 15^a (septiembre de 2020), 16^a (febrero de 2021) y 17^a (octubre de 2021) del Grupo Multidisciplinar de Expertos de la IPBES. Participaron en los puntos relativos a la CITES y ofrecieron información actualizada sobre las actividades de la CITES. Informaron sobre estas actividades en las sesiones conjuntas de los Comités (AC31 y PC25) en junio de 2021. La Secretaría fue un participante registrado en el octavo período de sesiones del Plenario de la IPBES, celebrado en línea entre el 14 y el 24 de junio de 2021, y asistió como observador para mantenerse al corriente de las novedades de interés para la CITES. El octavo período de sesiones del Plenario de la IPBES está previsto que se celebre del 3 al 9 de julio de 2022 y, en función de la financiación externa, si la reunión se celebra de forma presencial, la Secretaría participará.
8. Como se detalla en el documento CoP18 Doc. 15.4, la actividad de la IPBES de mayor relevancia para la CITES en la actualidad es la Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres. El mandato (informe de alcance) para la evaluación puede encontrarse en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 15.4. La evaluación consideró varios enfoques para la mejora de la sostenibilidad del uso de las especies silvestres y para fortalecer las prácticas, medidas, capacidades y herramientas relacionadas para su conservación a través de dicho uso. El objetivo general era identificar los desafíos y las oportunidades para establecer o fortalecer las medidas y condiciones que garantizan y promueven el uso sostenible de las especies silvestres.
9. Un primer proyecto de orden de los capítulos de la evaluación se puso a disposición para la revisión externa del 27 de agosto al 20 de octubre de 2019. Como se menciona en el párrafo 6, la Secretaría emitió una Notificación a las Partes el 6 de septiembre de 2019 invitando a las Partes a contribuir a esta revisión, con especial atención a las cuestiones de interés para la CITES. Además, en consonancia con el párrafo 3 e) de la Resolución Conf. 18.4, la Secretaría transmitió los comentarios sobre el proyecto de primer orden de los capítulos a la IPBES con la aprobación de la Presidencia del Comité Permanente y se muestran en los Anexos 1 y 2 del documento [AC31 Inf. 4/PC25 Inf. 5](#).
10. En abril de 2021 se publicó un proyecto de segundo orden de los capítulos y el proyecto de primer orden del resumen para responsables de políticas de la evaluación para su revisión externa. Como se menciona en el párrafo 6, la Secretaría emitió una Notificación a las Partes llamando la atención sobre esta revisión externa.
11. El periodo de revisión coincidió con el AC31 y el PC25 y el hecho de que los borradores de la evaluación se traten como confidenciales y no puedan ser compartidos con otras personas que no se hayan registrado y hayan sido aceptadas como revisores significó que la redacción de los comentarios de la CITES de forma colectiva fue difícil. Dadas las circunstancias, las presidencias de los comités acordaron que la Secretaría preparara comentarios para abordar la exactitud de las referencias específicas a la Convención, en lugar del informe en su conjunto. Estos proyectos de comentarios se compartieron con las tres presidencias y fueron aprobados para su presentación por la Presidencia del Comité Permanente el 9 de junio de 2021.
12. Se espera que el informe final sobre la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres se presente en el noveno período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, previsto para los días 3 a 9 de julio de 2022. Como esto es posterior a la presentación de documentos para la presente reunión, el Comité Permanente informará oralmente sobre este asunto.

13. Es probable que la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres contenga muchas referencias a la CITES y sea pertinente para la aplicación de la Convención. En consecuencia, el Comité Permanente propone que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión autoexplicativos que figuran en el Anexo del presente documento.

19.AA *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán los aspectos científicos de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres; considerarán su pertinencia para la aplicación de la Convención; y presentarán los resultados de su examen y cualquier recomendación al respecto al Comité Permanente.

19.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente examinará el examen de la evaluación temática de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres y las recomendaciones correspondientes preparadas por los Comités de Fauna y de Flora; formulará recomendaciones adicionales, según proceda, y presentará las conclusiones y recomendaciones resultantes a la vigésima reunión de la Conferencia de las Partes.